

SECRETARIA: octubre 13 de 2020. Informo a la señora Juez que en este proceso ejecutivo singular se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario. Ad Hoc.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA SAS
DEMANDADOS: JOHAN CAMILO MUÑOZ GOMEZ
DORA PATRICIA MUÑOZ GOMEZ
OSCAR ORLANDO GIL GONZALEZ
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2019 00565 00
SUSTANCIACIÓN: 996.

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo singular donde aparece como demandante **SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA SAS** y demandados **JOHAN CAMILO MUÑOZ GOMEZ, DORA PATRICIA MUÑOZ GOMEZ Y OSCAR ORLANDO GIL GONZALEZ** se aprueba misma con base en el artículo 446 - 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 103 del 14 de octubre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc